



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE REVISIONES OFTALMOLÓGICAS COMPLEMENTARIAS A LOS EXÁMENES DE SALUD LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA-S 2024/28).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Se ha formulado por la médica especialista en medicina del trabajo de la Universidad de Oviedo la necesidad de contratar el Servicio para la práctica de revisiones oftalmológicas complementarias a los exámenes de salud laboral de los trabajadores de la Universidad de Oviedo, justificando la misma en los siguientes motivos:

La necesidad de llevar a cabo esta contratación es cumplir el Protocolo de PVD y/ Radiaciones ionizantes de Salud Laboral, según el Ministerio de Sanidad y conocer las alteraciones de la función visual que puedan tener los trabajadores de la Universidad de Oviedo por si fuera necesario realizar adaptaciones en su puesto de trabajo y/ o tomar otras medidas oportunas.

**SEGUNDO:** Con fecha 25 de abril de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto simplificado.

**TERCERO:** Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 26 de abril de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS mediante procedimiento de licitación abierto simplificado.

**CUARTO:** Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de fecha 11 de abril de 2024 se ordena la iniciación de la tramitación ordinaria del expediente con número **PA-S 2024/28**.

**QUINTO:** La Memoria Justificativa del presente expediente ha sido aprobada por el Responsable del Centro Gestor con fecha 11 de abril de 2024 y en la misma se especifican los requisitos de justificación exigidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del sistema Universitario.

**SEGUNDO:** El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dicha resolución la aprobación del gasto.

**TERCERO:** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El procedimiento aplica las normas establecidas en el artículo 159 de la LCSP.

**CUARTO:** La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de tramitación ordinaria que tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE REVISIONES OFTALMOLÓGICAS COMPLEMENTARIAS A**



**LOS EXÁMENES DE SALUD LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO”** por un importe de **9.800,00 €** (IVA exento), con cargo a la aplicación **10.03-313F 227.11** del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, con el siguiente desglose:

IMPORTE NETO: 9.800,00 €

IVA (exento): 0 €

Y distribuido en las siguientes anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
2024	2.800,00 €	exento	2.800,00 €
2025	4.900,00 €	exento	4.900,00 €
2026	2.100,00 €	exento	2.100,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>9.800,00 €</b>	<b>0 €</b>	<b>9.800,00 €</b>

**SEGUNDO:** Disponer la apertura de procedimiento de licitación abierto simplificado para la adjudicación del servicio objeto del expediente.

EL RECTOR,  
(en funciones)

Fdo.: D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.